

**A** RESOLUCIÓN RECTORAL 48/2012 DE 29 DE OCTUBRE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR (modalidad autoservicio) Y BAR-CAFETERÍA DE LA SEDE SANTA M<sup>a</sup> DE LA RÁBIDA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante procedimiento abierto del Servicio de Comedor (modalidad autoservicio) y Bar-Cafetería de la Sede Santa M<sup>a</sup> de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, y en base a los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**

Mediante Resolución Rectoral 30/2012 de 27 de Junio se aprobó el expediente de contratación del servicio de referencia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Adjudicación mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.**

Mediante Resolución Rectoral 31/2012 de 27 de Junio se anuncia la contratación del Servicio de Comedor (modalidad autoservicio) y Bar-Cafetería de la Sede Santa M<sup>a</sup> de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, publicado en el Perfil de Contratante y en el BOJA num. 136 de 12 de Julio con un precio base de licitación de 580.500,00 € (IVA excluido), el cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 626.940,00 €

**TERCERO.**

Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas habían presentado propuestas las siguientes empresas:

- CLECE, S.A.

**CUARTO.**

Una vez examinada y valorada por la mesa de contratación la propuesta de la única oferta presentada, el órgano de contratación, el día 26 de Septiembre de 2012, procedió a clasificar la misma con la siguiente puntuación:

CLECE, S.A..... 95 PUNTOS

**QUINTO.**

En el mismo acto se acordó requerir al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa la siguiente documentación:

1º.- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de **veinticuatro mil setecientos veintisiete euros y cincuenta céntimos (24.727,50 €)**.

2º.- Documentos que justifique estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

3º.- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

**SEXTO.**

La empresa Clece, S.A. presentó en el Registro General de esta Universidad la documentación requerida el día 26 de Octubre de 2012.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**

De acuerdo con el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En consecuencia, atendiendo a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas

**RESUELVO**

**PRIMERO.**

Adjudicar el contrato de referencia a la empresa CLECE, S.A., por importe de:

## 1. SERVICIO DE COMEDOR

a) Los precios unitarios de los menús básicos serán:

a.1) Desayuno:	2,70 € (I.V.A. excluido)	I.V.A: 0,27 €
a.2) Almuerzo:	7,50 € (I.V.A. excluido)	I.V.A: 0,75 €
a.3) Cena:	6,00 € (I.V.A. excluido)	I.V.A: 0,60 €

b) El precio unitario de la bolsa de picnic será:

b.1) Bolsa de picnic:	4,00 € (I.V.A. excluido)	I.V.A.: 0,40 €
-----------------------	--------------------------	----------------

## 2. SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA

Los precios que se aplicarán a los distintos servicios, I.V.A. incluido, serán:

<b>A) CAFETERÍA</b>	<b>PRECIO</b>
A.1) Café solo.....	0,84 €
A.2) Café con leche.....	0,84 €
A.3) Descafeinado.....	0,84 €
A.4) Descafeinado con leche.....	0,84 €
A.5) Vaso de leche.....	0,84 €
A.6) Infusiones.....	0,84 €
A.7) Batidos.....	0,93 €
A.8) Cacao con leche.....	0,84 €
<b>B) DESAYUNOS</b>	
B.1) Café con leche y tostada o bollería.....	2,05 €
B.2) Café con leche y media tostada.....	1,35 €
B.3) Descafeinado con leche y tostada o bollería.....	2,05 €
B.4) Descafeinado con leche y media tostada.....	1,35 €
B.5) Vaso de leche y tostada o bollería .....	2,05 €

B.6) Vaso de leche y media tostada.....	1,35 €
B.7) Café con leche y tostada con embutidos .....	2,56 €
B.8) Descafeinado con leche y tostada con embutidos.....	2,56 €
B.9) Café con leche y media tostada con embutidos .....	1,81 €
B.10)Descafeinado con leche y media tostada con embutidos.....	1,81 €
<b>C) AGUAS MINERALES</b>	
C.1) Botella de 1/3 litro.....	0,52 €
C.2) Botella de 1/2 litro.....	0,67 €
C.3) Botella de 1,5 litros.....	0,95 €
C.4) Botella con gas .....	0,71 €
<b>D) REFRESCOS Y ZUMOS</b>	
D.1) Refrescos.....	0,95 €
D.2) Zumos de frutas.....	0,95 €
D.3) Zumo de naranja natural.....	1,71 €
<b>E) CERVEZAS</b>	
E.1) Caña.....	0,67 €
E.2) Tubo.....	0,86 €
E.3) Quinto.....	0,67 €
E.4) Tercio.....	0,95 €
<b>F) VINOS</b>	
F.1) Común blanco o tinto.....	0,67 €
F.2) Rioja.....	0,86 €
F.3) Jerez.....	0,86 €
F.4) Málaga.....	0,86 €
<b>G) TAPAS Y RACIONES</b>	

G.1) Tapa caliente.....	1,14 €
G.2) Tapa fría.....	1,14 €
<b>H) BOCADILLOS</b>	
H.1) Jamón.....	2,00 €
H.2) Jamón York.....	2,00 €
H.3) Queso.....	2,00 €
H.4) Chorizo.....	2,00 €
H.5) Salchichón.....	2,00 €
H.6) Lomo.....	2,00 €
H.7) Tortilla.....	2,00 €
<b>I) SANWHICS</b>	
I.1) Jamón York.....	1,33 €
I.2) Queso.....	1,33 €
I.3) Mixto.....	1,33 €
I.4) Vegetal.....	1,33 €

**SEGUNDO.**

Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el detalle que se especifica en el anexo a esta Resolución.

**TERCERO.**

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**CUARTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía

administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, a 29 de Octubre de de 2012

EL RECTOR



Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón